

DESIGNA A FUNCIONARIOS A CONSIDERAR COMO SUJETOS PASIVOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

DECRETO DAL N°1103/2020

LO BARNECHEA, 02-11-2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; artículos 56, 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el ejercicio de la función pública con probidad y transparencia es prioridad de la Administración del Estado y, en dicho contexto, se procedió a la dictación de la denominada ley del Lobby, con el objeto de contribuir a su fortalecimiento en las relaciones con los órganos del Estado, en particular, regulando la publicidad de la actividad de lobby y, de las demás gestiones que representen intereses particulares.
- b) Que, el inciso primero N°1 del artículo 4° de la Ley N° 20.730 dispone que son sujetos pasivos de esta ley en la Administración Comunal, los Alcaldes, los Concejales, los Directores de Obras Municipales y los Secretarías Municipales.
- c) Que, el inciso segundo del artículo 4 de la Ley N° 20.730 faculta para establecer mediante resolución que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9.

DECRETO

1. **INCORPORESE**, a los siguientes funcionarios, en razón de su función y cargo, como sujetos pasivos en la aplicación de la Ley N°20.730:

- a) La Administradora Municipal doña Macarena Rivera Martínez.
- b) El Director de Secretaría Comunal de Planificación don Ricardo Cuevas Carrasco.
- c) La Directora de Desarrollo Comunitario doña Rosario Bruna Oportus.
- d) La Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato doña Victoria Álamos Alessandri.
- e) El Director de Tránsito y Transporte Público don Alejandro Muller Barbería.
- f) El Director de Administración y Finanzas don Omar Oyarzun Detzel.
- g) El Director de Asesoría Jurídica don Carlos Quintana Frugone.
- h) El Director de Control Interno don Gonzalo Molina Palomo.
- i) El Director de Seguridad Pública don Juan Alfonso Valenzuela.

- j) La Directora de Gestión de Personas doña Lía Riquelme Orellana.
- k) La Directora de Salud y Educación doña Carla Raglianti Solivelles.
- l) La Directora de Asesoría Urbana doña Francisca Celis Contardo.
- m) La Directora Suplente de la Dirección de Sostenibilidad doña María Consuelo Herrera Riera.
- n) La Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos doña Dominique Magdalena Chadwick Quezada.
- ñ) La Jefa de Gabinete doña Valentina Egert Errázuriz.

2. Se deja constancia que el Secretario Municipal, doña Vivian Barra Peñaloza y la Directora de Obras Municipales, doña Marcela Migueles Gassiot, son sujetos pasivos en virtud de lo dispuesto en el N°1 del artículo 4° de la Ley N°20.730.

3. **PUBLÍQUESE** este Decreto alcaldicio en el sitio de Transparencia Activa de la Página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

